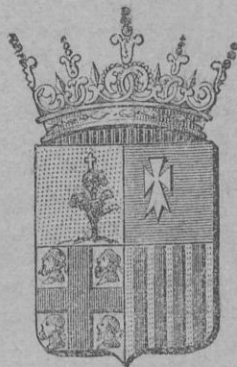


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse reñitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Octubre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas celebradas en Terrijo para la adjudicación de los pastos y bellotera del monte Campo Alavés, he acordado señalar el día 13 del presente mes, á las once y doce de su mañana, para que tengan lugar unas segundas, bajo los mismos tipos de 350 y 100 pesetas y con iguales condiciones redactadas anteriormente.

En el mismo día, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta de las leñas del monte Carracodos y Valdepuerdo de Encinacorba, por el tipo de 1.750 pesetas.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirán efecto hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto para que puedan enterarse los que quieran.

Zaragoza 2 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo, con la dotación anual de 125 pesetas, con más las igualas de 200 vecinos y el pueblo anejo de Ruesca, distante tres kilómetros, se hallará vacante desde el 15 de Octubre próximo, por dimisión del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 10 del mes indicado.

Miércoles 30 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Casimiro Maicas.

Se halla vacante la facultad de Medicina y Cirujía de este partido, que lo constituyen dos pueblos más, distantes tres y cinco cuartos de legua próximamente: su dotación consiste en 63 pesetas anuales en concepto de Beneficencia y las igualas con los vecinos que producen sobre 118 cahices de trigo, asistiendo además los Carabineros de este destacamento que pagan mensualmente, y será de cuenta del Profesor la rasura y cirujía menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 10 días, acompañadas de copia del título académico y certificado de méritos.

Salvatierra 28 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Justo Serrano.

Por desaparición del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: su dotación consiste en 200 pesetas, cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Pintano 29 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Julián Jiménez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1886 á 1887, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días.

Zuera 29 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Ineba.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en virtud de comisión conferida por la Superioridad, y procedente de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea sobre lesiones, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta lo siguiente:

Un barrón de hierro dulce, de 72 centímetros de largo por 12 de diámetro: tasado en una peseta 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64.

Advertencia. Para poder tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que el remate será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Licenciado Luis Moliner.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre lesiones, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta lo siguiente:

Doce cabras de diferentes edades: tasadas una con otra en 12 pesetas 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 8 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; advirtiéndose que por ser tercera subasta, la postura es sin sujeción á tipo; que para poder hacer proposición deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que las cabras se hallan de manifiesto en el Arrabal, calle de Juslibol, núm. 8.

Dado en Zaragoza á 29 de Septiembre de 1888.

—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Licenciado Luis Moliner.

Córdoba.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital y su partido:

Por el presente se requiere á todos los Sres. Alcaldes de esa provincia para que manifiesten á este Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba si de su término municipal ha desaparecido un hombre que amaneció muerto en la mañana del 7 del actual, frente á la estación del ferro-carril de esta población y cuyas señas se expresarán á continuación, y digan cuál sea su nombre y familia, antecedentes y tiempo que falta, y con quién salió de supueblo.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Gobernadores recomienden este servicio á los Sres. Alcaldes de su provincia y que practiquen cuantas diligencias sean conducentes en averiguación de quién sea la persona del interfecto.

Señas del interfecto.

Un hombre como de unos 50 á 55 años, pelo negro, todavía algo abundante y un tanto sembrado de canas, afeitado como de una semana, ojos de color azul verdoso, su piel blanca, no presenta callosidades en las manos; su talla es de un metro 68 centímetros. Vestía camisa de algodón blanca, pantalón de hilo sucio, calzones blancos y en la parte de adelante y á la izquierda tenía una marca con las iniciales C. B., su color encarnado, botas de becerro blancas casi nuevas, y abrochadas adelante, y al lado del cadáver se encontraba una manta de las llamadas Morellanas y dos llaves pequeñas, una faja encarnada con la cual estaba atado por los brazos.

Dado en Córdoba á 28 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El Actuario, Licdo. Luis Ramírez

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa, Juez de primera instancia de la villa de Ejea y su partido:

Por el presente hago saber: Que procedentes de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pascual Climente, en nombre de D. Francisco Pemán Aranaz y D.^a Melchora Alvarado y Clemente, vecinos de Biel, contra D.^a Estefanía Lucia y otros, como herederos de don Blas Alba, que lo eran de esta vecindad, sobre el pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

1.^o Una tercera parte de casa, sita en esta villa y su calle de Mesón Viejo, núm. 85; que linda por derecha entrando con otra de Mariano Marco, por izquierda con la de herederos de Miguel Sanz y por espalda con la de Benito Francés, con su corral, granero, pajar y cuadra: tasada dicha tercera parte en 1.046⁷⁰ pesetas.

2.^o Un campo de tierra blanca, sito en la vega de Facemón, su cabida un cahíz y cuatro fanegas; linda por N. con acequia Mayor, por S. con campo de los herederos de Blas Alba, por M. con otro de Simeón Murillo y por P. con otro de Valero Gallizo: en 300 pesetas.

3.^o Otro campo en la misma vega de Facemón, de un cahíz; linda por N. con acequia, por S. con

campo de Cristóbal Navarro, por M. con otro de Valero Gallizo y por P. con brazuelo de riego: en 200 pesetas.

4.º Otro campo en la misma vega de Facemón, de cabida de siete fanegas; linda por N. con otro de D. Juan Racat, por S. con otro de Manuel Gallizo, por M. con el mismo y por P. con acequia Mayor: en 190 pesetas.

5.º Otro campo en Facemón, de nueve fanegas y cinco almudes; linda por N. con el campo número segundo de esta diligencia, por S. con otro de Eugenio Vicastillo, por M. con otro de Simeón Murillo y por P. con otro de D. Basilio Navarro: tasada su mitad, que es la que sale á la venta, en 120 pesetas.

6.º Otro campo en Facemón, de un cahíz; linda por N. con otro de Mariano Castillo, por S. con otro de Petronila Garcés, por M. con el de Juana Yesa y por P. con brazuelo de riego: en 120 pesetas.

7.º Otro campo en la vega de Momblán, de dos cahices, cuatro fanegas; linda por N. con camino de herederos, por M. con monte común, por S. con otro de Felipe Urzanqui y por P. con acequia de riego: en 260 pesetas.

8.º Una era en la partida de Luchán, de dos fanegas; linda por N. con la de Manuela Barrera, por M. con la de Blasa Felipe, por S. con carretera de Tauste y por P. con acequia de Facemón: en 200 pesetas

9.º Otro campo en Facemón, de cinco fanegas; linda por P. y N. con acequia Mayor, y por S. y M. con campo de Laureano Lozano: en 130 pesetas.

10.º Otro campo en el Lazo de la casería, de nueve cahices; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: en 225 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las bases siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo efectuado en la Subalterna de esta villa ó establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

3.ª Que respecto á las fincas que carezcan de título se suplirá la falta á expensas de los mismos ejecutados, de conformidad á lo previsto en el artículo 1493 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ejea de los Caballeros á 19 de Septiembre de 1888.—Isidro Liesa.—D. S. O., Pantaleón Rodríguez.

Madrid.—Norte.

En virtud de providencia del Sr. D. Gabriel Serrano Echevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, é interino de primera instancia de el del Norte de la misma, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de primera instancia decano de Zaragoza, el de Caspe y en la Sala de audiencia de este del Norte, el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde:

La mitad de una casa, sita en dicha ciudad de Caspe, calle de la Gumia, antes Balsa, sin número, con granero, almacén para aceite, cuadra, bodega, pajar, corral, huertos, prensa para vino, riegos para

el huerto, en el cual la parte que se vende tiene el bancal más alto, de cabida toda la finca siete áreas y 15 centiáreas: ha sido tasada la mitad de esta finca que se vende en 13.000 pesetas.

Un campo, regadío, en el término de la expresada ciudad de Caspe, compuesto de un bancal de tierra campa, de cabida cinco áreas, 95 centiáreas: valorado para la venta en 416 pesetas.

Y una cuarada ó campo, secano, en la partida Civen, de cuatro hectáreas, 94 áreas y 33 centiáreas, está dividido en cuatro porciones, tiene un corral de ganado en mal estado, y ocupa una superficie de más de 32 metros cuadrados, y el corral de 33: tasado en 550 pesetas.

Y se previene á los que hayan de tomar parte en la licitación, que es segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla, tenida en cuenta dicha rebaja, y sin que el que la haga tenga depositado el 10 por 100 de ella, y por último que los antecedentes y linderos de las fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los licitadores se puedan enterar de ellos.

Madrid 20 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Gabriel Serrano.—El actuario, Valentín Ballester.

Pina

D. Juan Berdún y Pallarés, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pina:

Certifico: Que en los autos ejecutivos instados por D. Miguel Abiol y continuados por D. Francisco Javier Aznárez como subrogado en los derechos de aquél, se ha publicado el siguiente

«Edicto: D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:—Hago saber: Que para pago de crédito y costas en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D. Miguel Abiol y continuados por D. Francisco Javier Aznárez como subrogado en los derechos de aquél, he acordado la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes siguientes:

1.º Una casa en construcción, sita en la calle Mayor de esta villa, sin número, pero debe corresponderle el 38; confronta por la derecha entrando con la núm. 36 de D.ª Francisca Bueno, viuda de D. Francisco Colodro, por la izquierda con la número 40 de D. Julio Meléndez y por la espalda con calle de las Corralazas, á la que tiene salida por el corral, no está distribuida en pisos, teniendo solo las paredes y el tejado, pero por los huecos de la fachada se ve que ha de constar de dos pisos sobre el firme; tiene corral descubierto sin cuadras ni cubierto, con una choza y un gallinero casi derruido; la construcción de toda la casa es piedra, yeso y algo de ladrillo y adobes, y se halla en buen estado de conservación; fué tasada en 2.435 pesetas y se anuncia en esta segunda subasta por 1.826.25 pesetas.

2.º Una torre ó huerta cercada de tapias, en los términos de esta villa, partida de Servidillos, llamada huerta de los Frailes; lindante por Norte con huerto de herederos de Félix Subías, por Sur con calle ó camino de las Cruces, por Este con acequia y por Oeste con ex-convento de San Francisco; de cabida 93 áreas, 45 centiáreas, ó sean 13 hanegas

y un almod, terreno de primera clase de hortalizas: siendo el valor de la tierra 6.500 pesetas; que tiene 89 árboles frutales de primera edad, cuyo valor es de dos pesetas 50 céntimos cada uno; 70 árboles de segunda edad, á cinco pesetas 11 céntimos cada uno; 92 vides de todas clases, á 87 céntimos cada una; 11 cipreses, á dos pesetas 50 céntimos cada uno; 947 metros de pared en buen uso, á dos pesetas 62 céntimos el metro, y 15 metros lineales seto de cañas y pared ruinosa; que dicha huerta la divide de Norte á Sur en dos partes un canal para conducir las aguas pluviales de parte de la población; fué tasada en conjunto dicha huerta en la cantidad de 9.671 pesetas 25 céntimos y se anuncia en esta segunda subasta por 7.253'44 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, á las once de su mañana, haciendo presente:

1.º Que en los autos no se hallan los títulos de propiedad de las fincas que se anuncian en venta, pero consta que se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del deudor, así como también que la finca primera ó sea la casa de la calle Mayor, venía gravada con hipoteca que constituyó D. Luis Ferrer á favor de D. Rudesindo Gea y D.ª Lamberta Labadía para responder en su caso de evicción á la venta de dos casas que les había hecho: que resulta embargada después con otros inmuebles en autos ejecutivos contra D. Cipriano, D. Angel y doña Teresa Ferrer á intancia de D. Francisco Jiménez Escudero; y por último, embargada después en los autos de que procede este edicto; y la finca segunda, ó sea la torre ó huerta, se halla gravada con hipoteca por todo su valor á favor de D. Prudencio Ruiz y Cimorra, como cesionario de D.ª Eusebia Luisa de Gracia, en seguridad del pago de 5.000 pesetas que le transmitió dicha cedente, y embargada después en los autos ejecutivos de que procede este edicto.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada.

3.º Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.º Y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.—Dado en Pina á 27 de Septiembre de 1888.—Policarpo Trilla.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.»

Así resulta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo en Pina á 27 de Septiembre de 1888.—Juan Berdún y Pallarés.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Uncastillo.

D. Carlos Navarro, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Uncastillo:

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de que se hará mención, se ha pronunciado por el Sr. Juez municipal, con fecha 27 del actual, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Uncastillo á 27 de Septiembre de 1888: el Sr. D. Francisco Biota y Fernández, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente juicio verbal entre partes, de la una como demandante D.ª Leona Torrero y Suñen, viuda de D. Mariano Loperena Ezquerria, propietaria y vecina de esta villa, representada por su apoderado D. Mariano Loperena Torrero, y de la otra como demandado Valentin Jiménez Pueyo, labrador, vecino que fué de esta villa, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que declarando como declaro rebelde en este juicio al demandado Valentin Jiménez Pueyo, le debo condenar y condeno á que pague á la demandante D.ª Leona Torrero y Suñen, viuda de don Mariano Loperena Ezquerria, la cantidad de 200 pesetas que le reclama, y además le impongo las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Así por esta mi sentencia que se notificará á la demandante, y por lo que respecta al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Biota.»

Así resulta de tales autos á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido en cumplimiento á lo mandado la presente certificación, visada por el Sr. Juez municipal, que firmo en la villa de Uncastillo á 28 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Biota.—Carlos Navarro, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

SINDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES.

Se halla vacante una plaza de guarda de este Sindicato, dotada con el haber de dos pesetas diarias. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en las oficinas de la Corporación, calle del Coso, número 105, cuarto 2.º, de diez á doce de la mañana, dentro del término de 15 días, á partir desde la publicación de este anuncio, acompañando la cédula personal que les será devuelta; advirtiendo que es condición indispensable para desempeñar dicho cargo, ser de constitución robusta, saber leer y escribir correctamente, y no exceder de 35 años de edad; teniendo en cuenta para su provisión el derecho de prioridad que establece el decreto el 24 de Septiembre de 1874, en favor de los que hayan servido en el Ejército sin nota desfavorable, los cuales deberán presentar las oportunas licencias; sin perjuicio de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que hayan prestado servicios en el término, sean conoedores del mismo y hayan nacido en Zaragoza. El Sindicato se reserva el derecho de sujetar á los aspirantes á examen acerca de su aptitud si lo creyeren conveniente.

Zaragoza 2 de Octubre de 1888.—El Director, Juan Tomás y Sierra.